



Ref^a: ACU-IVA

C E R T I F I C O: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 30 de septiembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial relativa al expediente para el establecimiento del régimen jurídico de las declaraciones de bienes y causas de incompatibilidad y actividades de representantes locales y para la aprobación de los correspondientes modelos mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2025 y emitido informe con propuesta de resolución por el Secretario General de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que constan los siguientes

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

2º. Certificado de acuerdo plenario de 25 de febrero de 2025 por el que se modifica, entre otros, el apartado 8 del artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que regula el régimen de publicación de las declaraciones de bienes e intereses de las personas que integran la Corporación.

Consta igualmente en el expediente como antecedentes documentales:

3º. Certificado de acuerdo plenario de 29 de abril de 2019 por el que se aprueban los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas; y sobre bienes y derechos patrimoniales de los concejales y concejales de esta Corporación Municipal, vigentes para la Corporación 2019-2023.

1/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) (artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta).
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.
- Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF) (art. 9.4)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aprobado por acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 12 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

El artículo 75.7 de la Ley de Bases del Régimen Local establece con relación a las declaraciones a formular por los representantes locales, así como por los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

- Presentarán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Presentarán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas.
- Presentarán las liquidaciones sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes en los siguientes momentos:

- Antes de la toma de posesión.
- Con ocasión del cese.

2/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Al final del mandato.
- Cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes registros de intereses que tendrán carácter público:

- Registro de Actividades.
- Registro de Bienes Patrimoniales.

Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales, a que se refiere el artículo 75.1 de la LBRL que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en las que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia, las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

En similares términos, el ROF, en sus artículos 30 a 32 establece lo siguiente:

- Se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma, correspondiente la custodia y dirección del Registro al Secretario.
- Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular ante el Registro, declaración de las circunstancias a las que se refiere la LBRL:
 - Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato (en este caso, el término para comunicar las variaciones a contar desde el día en que se hayan producido).
- La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:
 - Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.
 - Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

3/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Otros intereses o actividades privadas, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

- d) En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por la persona interesada y por la persona titular de la Secretaría en su calidad de fedataria pública municipal.
- e) Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal de persona interesada legítima directa, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.

La precedente normativa habrá de completarse con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LBRL, que establece lo siguiente:

“Régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes de los Directivos locales y otro personal al servicio de las Entidades locales.”

1. Los titulares de los órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.

A estos efectos, tendrán la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.

2. El régimen previsto en el artículo 75.7 de esta Ley será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.”

4/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

SEGUNDO: SOBRE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El marco normativo expuesto en el anterior fundamento ha de coordinarse con la normativa en materia de transparencia aprobada con posterioridad, concretamente con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A tal respecto, el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I deberán hacer pública, como mínimo la información que recoge el primer punto de ese artículo. Entre otra:

— Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Conforme a lo expuesto la declaración bienes y actividades podrá instrumentarse en el modelo aprobado por el Pleno que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

- Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.
- Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en Entidades Privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.
- Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

Conforme a la normativa y doctrina en materia de transparencia más reciente, se considera necesario ampliar el ámbito de publicación de las declaraciones al personal eventual y personal directivo de la Corporación y sus entidades instrumentales.

5/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal, habrá de estar a lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos, concretamente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a su limitación conforme al Reglamento (UE) 2016/679, procediendo por tanto a la disociación de aquellos datos correspondientes a las declaraciones que pudiesen vulnerar el marco expuesto, lo que se posibilita publicando en el portal de transparencia un modelo específico previa disociación de los datos afectados (matrículas de vehículos, número de cuenta corriente, identificación concreta de domicilios) habiéndose elaborado por la Secretaría General un modelo de declaración que contiene los datos integrados en la declaración de bienes patrimoniales y en la declaración de causas de incompatibilidad y actividades, así como de las rentas, que pretende simplificar el formato de publicación para adaptarse a un formato sencillo y accesible, sin que por ello se desvirtúe su contenido, (Anexo III - Declaración anual de bienes y rentas de representantes locales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para su publicación en el Portal de Transparencia).

CUARTO: PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

El artículo 75.7 de la LBRL referenciado que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera regula la publicación de las referidas declaraciones en el apartado 8 de su artículo 28, modificado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2025 y en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de 7 de agosto de 2025.

Tras la referida modificación del Reglamento Orgánico Municipal, procede aprobar los modelos de declaraciones que sustituyan a los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión de 29 de abril de 2019, los cuales no están en vigor.

QUINTO: ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente, de conformidad con el artículo 75.7 de la LBRL, será el Pleno de la Corporación como se ha indicado.

Conforme a lo expuesto, se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**:

PRIMERA: Para dar cumplimiento a las exigencias de publicación de las declaraciones de bienes y de causas de incompatibilidad y actividades de las personas que integran la

6/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Corporación municipal se exige la aprobación de los correspondientes modelos por el Pleno. Considerándose necesario extender el ámbito de aplicación al personal eventual o directivo, en su caso, de la Corporación y entidades instrumentales.

SEGUNDA: Elaborados por la Secretaría General los modelos de declaraciones correspondientes.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos por el Secretario General en su informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2025, de conformidad con la propuesta de la Delegación Municipal de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor las once personas que integran el Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Díaz Torres, Pérez Neira y Sierra Catalán y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), las dos personas que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los concejales no adscritos, Diego Miguel Rodríguez Frías y Óscar López Domínguez; absteniéndose las siete personas que integran el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Lagóstena Gutiérrez y Galvín Pérez) y la única persona presente del Grupo Municipal Vox (Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Corporación municipal, por quince votos a favor y ocho abstenciones de las veintitrés personas presentes en el momento de la votación, de las veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Primero. Aprobar los modelos de declaraciones de bienes e intereses que se detallan:

- 1º Modelo de declaración de bienes patrimoniales. (Anexo I)
- 2º Modelo de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades. (Anexo II)
- 3º Modelo de declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el Portal de Transparencia. (Anexo III)

Segundo. Constituir en la Secretaría General de la Corporación los siguientes Registros de Intereses de Representantes Locales:

- 1º Registro de Bienes Patrimoniales.
- 2º Registro de Actividades.
- 3º. Registro específico para las declaraciones anuales de bienes para su publicación en el portal de transparencia.

7/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

La custodia y dirección del Registro le corresponderá a la persona titular de la Secretaría General.

Tercero. Establecer el siguiente régimen jurídico para la formulación y presentación de las declaraciones:

1º DECLARACIONES DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

Las declaraciones de bienes y de causas de posible incompatibilidad se presentarán en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Excepto las primeras, las declaraciones se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese o desde la modificación de las circunstancias.

2º DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

La declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el portal de transparencia se presentará en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en el modelo aprobado por el Pleno, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3º DECLARACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES.

Las declaraciones de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, sociedades, se deberán presentar en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación de dichos impuestos.

La persona titular de la Secretaría General dará fe de la presentación de todas y cada una de las declaraciones.

En el portal de transparencia se habilitará un apartado específico con el siguiente contenido:

- Modelos de declaración.
- Relación anual de declaraciones, con fecha de presentación, e indicación expresa de aquellas declaraciones pendientes.

8/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

La publicación de las declaraciones se dispondrá por la persona titular de la Secretaría General.

Cuarto. El acuerdo precedente producirá efectos desde su aprobación y notificación, estableciéndose un plazo de un mes para la presentación de las declaraciones ante la Secretaría General, a través de la sede Electrónica, conforme a los modelos aprobados.

Quinto. El ámbito personal de aplicación del presente acuerdo comprende a los representantes locales que integran la Corporación, personal eventual y al personal directivo del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales.

Sexto. El personal directivo del Ayuntamiento y de sus entidades instrumentales presentará, en caso de su existencia, las declaraciones en los mismos términos expuestos para las personas que integran la corporación municipal, adaptándose por la Secretaría General los modelos de las declaraciones correspondientes, que de igual modo se inscribirán en los registros de intereses expuestos.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha.

9/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO I

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BIENES Y DERECHOS:

1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

10/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

3. VALORES MOBILIARIOS. TÍTULOS Y PARTICIPACIONES

CLASE DE TÍTULO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA

4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS (*)

11/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD	OBJETO SOCIAL	COEFICIENTE PROPIEDAD	OBSERVACIONES

* Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga interés el representante local, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, así como hijas e hijos dependientes y personas tuteladas.

5. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS EMPRESAS RESEÑADAS EN EL APARTADO 4

RAZÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

12/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

6. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

7. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18



L00671a1470e030564007e92190a0830e



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

8. SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD	CAPITAL ASEGURADO

9. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES

CLASE	MATRÍCULA	AÑO DE MATRICULACIÓN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	MARCA Y MODELO

10. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO

CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

14/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

11. DEMÁS BIENES Y DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

CLASE	DESCRIPCIÓN

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES:

CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

15/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Declaración al Registro:

- Folios número:

- Tipo de declaración:

- ☐ Inicial
- ☐ Complementaria
- ☐ Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Chiclana de la Frontera, a la fecha indicada en la firma electrónica

El/la concejal/a
(Firmar electrónicamente)

16/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Da fe de la presentación El/La Secretario/a General
(Firmar electrónicamente)

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Calle Constitución, 1, 11130 con la finalidad de gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del régimen jurídico de las declaraciones de bienes y causas de incompatibilidad y actividades de representantes locales. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información facilitada se encuentra sujeta a los términos de publicidad establecidos en la normativa de transparencia. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernan, o no. Como persona interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos casos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo dpd@chiclana.es y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Puede solicitar el ejercicio de sus derechos a través de la ventanilla virtual de www.chiclana.es.

17/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

--

18/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA, TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, COMO EN EL SECTOR PRIVADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

19/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN

5. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS QUE, AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN

--

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

20/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanara.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Tipo de declaración:

- ☐ Inicial
☐ Complementaria
☐ Final

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD relacionadas en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se reproducen al dorso, así como la normativa concordante de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Chiclana de la Frontera, a la fecha indicada en la firma electrónica

El/la concejal/a
(Firmar electrónicamente)

Da fe de la presentación El/La Secretario/a General
(Firmar electrónicamente)

21/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Calle Constitución, 1, 11130 con la finalidad de gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del régimen jurídico de las declaraciones de bienes y causas de incompatibilidad y actividades de representantes locales. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información facilitada se encuentra sujeta a los términos de publicidad establecidos en la normativa de transparencia. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernan, o no. Como persona interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos casos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo dpd@chiclana.es y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Puede solicitar el ejercicio de sus derechos a través de la ventanilla virtual de www.chiclana.es.

LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

“Artículo 177.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el [Capítulo II del Título I de esta Ley](#), son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

- Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un Tratado
- Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
- No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejales quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el [artículo 6 de esta Ley](#) y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

22/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Artículo 178.

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el [artículo anterior](#), lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal.
2. Son también incompatibles:
 - a. Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el [artículo 63.1 b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local](#).
 - b. Los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
 - c. Los directores generales o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
 - d. Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.
 - e. Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.
3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el [artículo 6.4 de esta Ley](#).
4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.
5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el [artículo 177, apartado 1, de esta Ley](#), estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.”

23/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO III

DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
ESTADO CIVIL:	Régimen económico matrimonial:
Fecha de elección:	Fecha de la toma de posesión:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS DECLARADOS:

- Declaración impuesto sobre la renta de las personas físicas .. ☐ año
- Certificado/s retenciones ☐ año
- Otra documentación que detalla:

RENTAS PERCIBIDAS ¹		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Retribuciones íntegras del trabajo, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier		

24/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o rendimientos de cualquier clase ²		

1.- Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

2.- Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

BIENES PATRIMONIALES				
BIENES	Clase y características ³	Ubicación ⁴	Fecha de adquisición	Coefficiente participación Derecho sobre el bien Título de adquisición ⁵
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica				

25/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ⁶	SALDO DE TODOS LOS DEPÓSITOS (€)

3.- Indicar si es piso, vivienda, plaza de aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

4.- Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar país.

5.- Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, compraventa, herencia, donación u otro título no desarrollado.

6.- Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ⁷
Valores mobiliarios. Títulos y participaciones		
Participaciones societarias		
Sociedades participadas por las empresas reseñadas en el apartado anterior		

26/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanara.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES	
FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN ⁸

7.- En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

8.- No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por la persona declarante, siempre que los utilice, aunque sea ocasionalmente.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO		
CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

27/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



Ref^a.: ACU-IVA

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES					
CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

28/30.

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

OBSERVACIONES

(Que se hace constar para ampliar información y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Tipo de declaración:

- ☐ Inicial
- ☐ Complementaria
- ☐ Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Chiclana de la Frontera, a la fecha indicada en la firma electrónica

El/la concejal/a
(Firmar electrónicamente)

29/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Da fe de la presentación El/La Secretario/a General
(Firmar electrónicamente)

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Calle Constitución, 1, 11130 con la finalidad de gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del régimen jurídico de las declaraciones de bienes y causas de incompatibilidad y actividades de representantes locales. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información solicitada tiene carácter obligatorio en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable; asimismo se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información facilitada se encuentra sujeta a los términos de publicidad establecidos en la normativa de transparencia. No se prevén transferencias internacionales de datos.

La persona titular de los datos puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a la oposición al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales. Asimismo, en caso de que exista un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos, la persona afectada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo dpd@chiclana.es y, en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. El ejercicio de los citados derechos puede llevarse a cabo a través de la ventanilla virtual de www.chiclana.es.

30/30.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	03/10/2025 08:48:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:46:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/10/2025 13:45:18

L00671a1470e030564007e92190a0830e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e030564007e92190a0830e>